



Bogotá D.C., marzo 30 de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO

Publicar en Cartelera
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta SDQS No 1684342026

Cordial saludo,

Con el fin de atender las peticiones estipuladas en el radicado citado en la referencia, se da respuesta bajo los siguientes términos:

Dando cumplimiento a lo señalado en el **Decreto Distrital 652 de 2025**, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: *"1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte, 2) Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales, 3) Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)"*, es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales, a través de operativos de control desarrollados con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaria Distrital de Movilidad están sujetas a las solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría coordina permanentemente con la Policía Metropolitana de Tránsito y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, la realización de operativos de control en las vías del Distrito Capital, en lo concerniente a la violación de las normas de tránsito y transporte por parte de conductores de vehículos de servicio público colectivo de los recorridos aprobados por las **Resoluciones 003 de 2014 y 125 del 2015** que hacen parte del **Acuerdo 002 de 2025**, *“Por el cual se autoriza a la Directora ad hoc de la Agencia Regional de Movilidad para reglamentar las condiciones que permitan el ejercicio formal y gradual de la autoridad para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano de pasajeros en el corredor Soacha - Bogotá y viceversa”*.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





De acuerdo con señalado, se presentan los resultados de las órdenes de comparendo impuestas a estos vehículos durante el año 2025.

Operatividad Transporte Público Colectivo – Bogotá – Soacha – Año 2025	
Mes	Nº Infracciones
Enero	102
Febrero	67
Marzo	85
Abril	68
Mayo	101
Junio	56
Julio	99
Agosto	65
Septiembre	81
Octubre	71
Noviembre	48
Diciembre	63
Total	906
Fuente: Plataforma QLIK – SDM, con corte 31 de Diciembre de 2025	

A continuación, se presenta registro fotográfico de las actividades de control desarrolladas en el año 2025



Fuente: SDM, 2025

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 30-03-2026 10:00 AM

Anexos: SDQS No 1684342026

Revisó: Lizeth Yessenia Díaz Díaz – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
Elaboró: Juan Felipe Otolara Tobar -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.